

ASAMBLEA
30º periodo de sesiones
Punto 12 del orden del día

A 30/Res.1127
22 diciembre 2017
Original: INGLÉS

Resolución A.1127(30)

**Adoptada el 6 de diciembre de 2017
(punto 12 del orden del día)**

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA INTEGRADO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OMI EN APOYO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO los artículos 2 e) y 15 k) del Convenio constitutivo de la Organización marítima internacional, artículos que tratan de las funciones de la Organización por lo que respecta a la facilitación y fomento de la cooperación técnica,

RECORDANDO ADEMÁS el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2018-2023, en el que se reitera, entre otras cosas, la intención de la Organización de seguir implantando proyectos para proporcionar creación de capacidad y cooperación técnica específicas,

TOMANDO NOTA de la resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)", en la que se establecen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para garantizar que se alcanzan las finalidades de la Agenda 2030 y se hace un llamamiento a las alianzas mundiales para que colaboren a fin de garantizar su implantación,

TOMANDO NOTA EN PARTICULAR de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que influyen directamente en la dirección y los objetivos del Programa integrado de cooperación técnica (PICT), entre las que se incluyen:

- a) A/RES/71/244: "Cooperación Sur-Sur", en la que se solicita a aquellos organismos especializados del sistema de Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho, que integren en sus políticas la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, teniendo en cuenta el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;
- b) A/RES/71/238: "Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados";
- c) A/RES/71/225: "Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (trayectoria SAMOA) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa

de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo";

- d) A/RES/71/223: "Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible"; y
- e) A/RES/71/254: "Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)".

RECONOCIENDO las obligaciones y responsabilidades de la Organización de implantar, a través de su labor de establecimiento de normas y sus actividades de cooperación técnica, los fines y objetivos de los ODS y sus metas, y la necesidad de movilizar los medios necesarios para respaldar con medidas concretas el cumplimiento de la Agenda 2030, incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba (A/RES/69/313),

1 DECIDE que los principios que rigen la asistencia técnica de la OMI, a través del marco del PICT y como medio de fomentar la Agenda 2030, se centren en la consecución de los ODS, concediendo prioridad a las necesidades especiales de asistencia para África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y empoderando a las mujeres como recursos marítimos clave (tal como se muestra en el anexo en los "Principios estratégicos y de implantación del PICT");

2 REAFIRMA los mecanismos de ejecución del PICT, en colaboración con los socios regionales para la implantación, del intercambio de conocimientos y la creación de capacidad mediante servicios de asesoramiento técnico y eventos de formación marítima; y la asistencia en la elaboración de políticas de transporte marítimo nacionales y estrategias regionales de lucha contra la contaminación del mar;

3 INVITA a los Estados Miembros a que den respuesta al reto que plantea la consecución de la Agenda 2030 examinando la armonización entre sus objetivos y los de los ODS, con miras a generar una simbiosis con las actividades del PICT;

4 INSTA a los Estados Miembros a que se cercioren de que se integran las cuestiones marítimas en sus Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo que determinarán sus áreas de prioridad nacional para la financiación y el apoyo a las actividades de asistencia técnica marítima;

5 INSTA ADEMÁS a los Estados Miembros a que contribuyan a la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y del Grupo de trabajo del GNUD, en la elaboración de indicadores específicos de rendimiento técnico que sirvan para determinar el éxito de las actividades de asistencia técnica marítima;

6 INVITA a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y regionales, a las organizaciones no gubernamentales y al sector a que participen de forma activa en el apoyo al PICT y sus principios rectores, como mecanismo clave para que la OMI promueva el cumplimiento y la implantación uniforme, por los países en desarrollo, de sus instrumentos que rigen el transporte marítimo internacional;

7 REVOCA la resolución A.901(21).

ANEXO

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS Y DE IMPLANTACIÓN DEL PICT

- la dirección del proceso de elaboración y de ejecución de los proyectos incumbe a los países receptores
- fomento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, mediante la consecución de los ODS que se haya determinado que son pertinentes en el marco de la labor de asistencia técnica de la OMI
- contribución a la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Grupo de trabajo del GNUM en la elaboración de indicadores específicos de rendimiento que sirvan para determinar el éxito de las actividades de asistencia técnica marítima
- concesión de prioridad a la respuesta a las necesidades especiales de asistencia de África, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y al empoderamiento de la mujer como recurso marítimo clave
- integración de las prioridades normativas de la OMI en el proceso de creación de programas
- desarrollo de los recursos humanos y las capacidades institucionales de forma sostenible, incluida la integración de la mujer como parte interesada clave en el sector marítimo
- integración de la cooperación Sur-Sur y triangular en los programas de la OMI
- creación y mejora de acuerdos de asociación eficaces, tanto financieros como en especie, a fin de garantizar la ejecución a largo plazo y sostenible de las actividades del PICT
- fomento de la utilización de los perfiles marítimos de los países y la formulación de políticas nacionales de transporte marítimo
- ejecución de la asistencia técnica a través del intercambio de conocimientos; servicios de asesoramiento técnico; y eventos de formación marítima
- ejecución de las actividades del PICT a través de tecnología moderna y digital
- movilización de expertos y recursos regionales para las actividades de asistencia técnica
- coordinación con otros programas de ayuda al desarrollo en el sector marítimo
- aplicación de sistemas de supervisión y evaluación para medir la eficacia del PICT en lo que respecta a los objetivos de los programas